

#### **4. PASIVOS CONTINGENTES GUBERNAMENTALES**

De acuerdo a H. Polackova<sup>1</sup>, las obligaciones o pasivos que se traducen en requerimientos presupuestales a corto, mediano o largo plazo, pueden clasificarse en cuatro categorías de acuerdo a los dos siguientes criterios: pasivos directos o firmes versus pasivos contingentes, y pasivos explícitos versus pasivos implícitos. Los pasivos directos o firmes son obligaciones previsibles que se producirán ante cualquier evento, mientras que los pasivos contingentes son obligaciones que el Estado debe asumir en caso se produzcan ciertos hechos que son de naturaleza incierta. Los pasivos explícitos son obligaciones específicas del gobierno que están definidos por la ley o contrato. El gobierno está legalmente obligado para liquidar tal obligación a su vencimiento. A su vez, los pasivos implícitos están asociados a ciertas percepciones sociales sobre las responsabilidades del Estado o, más crudamente, de presiones políticas de grupos de interés, a pesar de no estar establecidas legalmente.

De acuerdo con el MEFP 2014, se hace una distinción entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Los **pasivos contingentes explícitos** se definen como acuerdos financieros legales o contractuales que dan lugar a requisitos condicionales para realizar pagos de valor económico. Los requisitos se hacen efectivos si se presentan una o más condiciones estipuladas. Por el contrario, los **pasivos contingentes implícitos** no surgen de una fuente legal o contractual, sino que se reconocen después de que se produzca una condición o evento. Si bien el enfoque de las estadísticas de finanzas públicas está en gran medida en los pasivos contingentes explícitos, los pasivos contingentes implícitos, como las obligaciones netas por prestaciones futuras de la seguridad social, son factores importantes en los análisis del riesgo fiscal y la vulnerabilidad. Otros ejemplos de pasivos contingentes implícitos incluyen asegurar la solvencia del sector bancario, cubrir las obligaciones de los gobiernos sub nacionales (regionales y locales) o del banco central en caso de incumplimiento, asumir la deuda no garantizada de las unidades del sector público y el gasto potencial para alivio de desastres naturales.

Los pasivos contingentes explícitos comprenden: i) Garantías, las cuales se dividen en deuda con garantía pública (en forma de préstamo u otras garantías de título de deuda) y otras garantías excepcionales. ii) Otros pasivos contingentes explícitos, que no están en forma de garantías, por ejemplo: las posibles reclamos legales por medio de demandas judiciales; las indemnizaciones, temas de capital no otorgado y otros pagos potenciales en base a compromisos en temas inversión<sup>2</sup>.

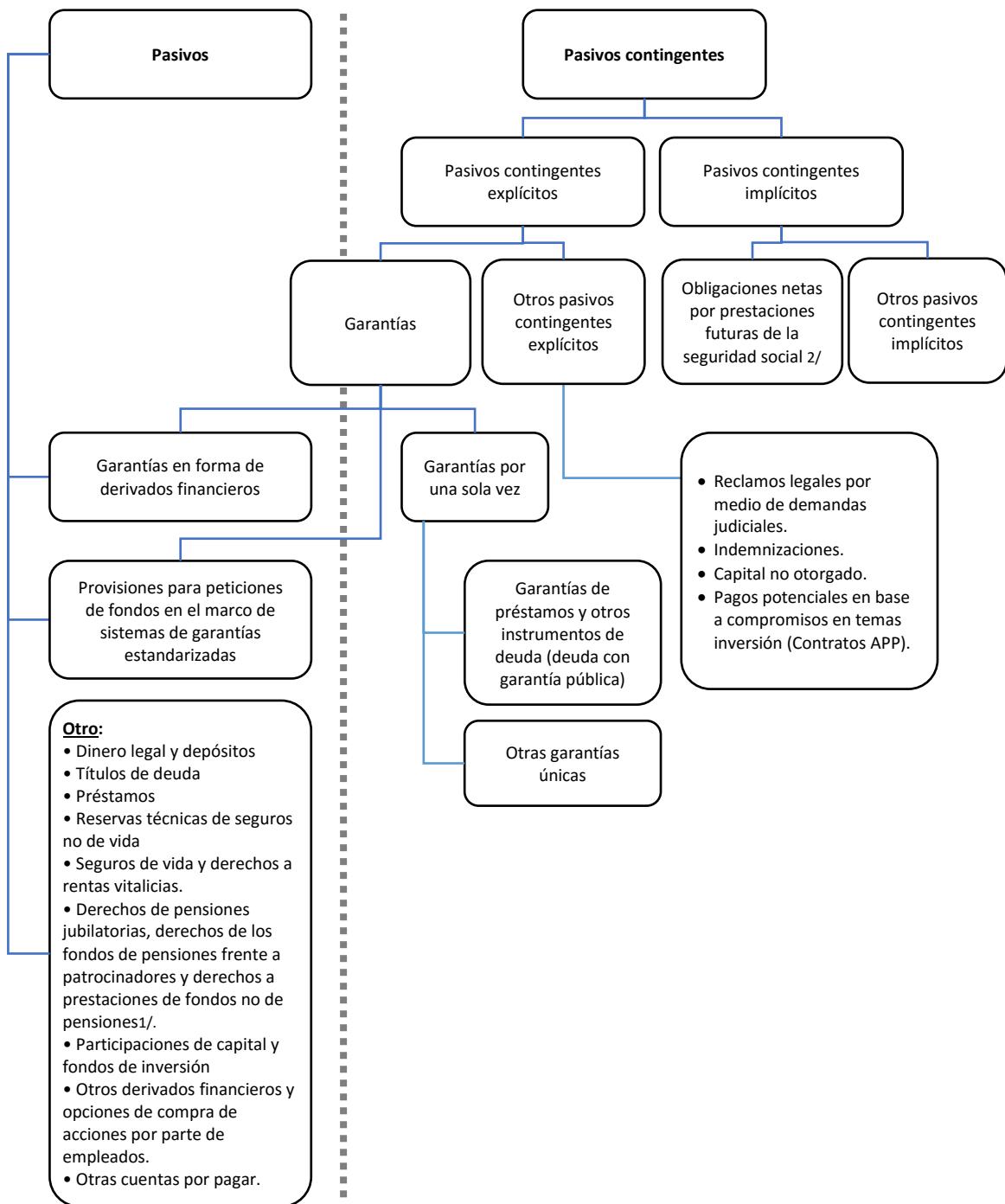
En el presente capítulo se abordan los pasivos contingentes derivados de demandas judiciales contra las entidades públicas en cortes nacionales; contingencias derivadas de los contratos con asociaciones público privadas; y las garantías del gobierno nacional que son compromisos de pago en caso de incumplimiento.

---

<sup>1</sup> Polackova, H. P. (2002). Dealing with Government Fiscal risk: An Overview. En T. W. Bank, Government at Risk (págs. 21-57). Washington DC: The World Bank.

<sup>2</sup> FMI. "Government Finance Statistics Manual 2014", pág. 210.

## CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES



1/ Incluye pasivos para planes de pensiones de empleador no financiados no autónomos

2/ Excluye pasivos por sistemas de pensiones no autónomos no basados en fondos asignados gestionados por un empleador.

FUENTE: FMI, MANUAL DE ESTADÍSTICA DE FINANZAS PÚBLICAS 2014.

## 4.1 CONTINGENCIAS DERIVADAS DE DEMANDAS JUDICIALES

Las demandas y arbitrajes contra las entidades públicas, en cortes nacionales o internacionales, implican riesgos, debido a la posible violación o incumplimiento de las normas jurídicas y administrativas con la consecuente indemnización a un tercero. Estas indemnizaciones presentan incertidumbre, pues la fecha de pago y el monto dependen de diversas variables difíciles de internalizar en un modelo. Adicionalmente, la obligación del pago por estos fallos negativos está establecida a través de instrumentos jurídicos, por lo tanto, constituyen un pasivo contingente explícito.

Desde el punto de vista del proceso judicial y su relación con nuestro registro contable, las demandas judiciales contra las entidades gubernamentales, pueden encontrarse en una de las tres situaciones:

Demandas en proceso: Corresponde a las demandas en trámite sin ninguna sentencia. El monto de la pretensión económica de la demanda es registrada contablemente en cuentas de orden como una contingencia.

Demandas con sentencia: Son las demandas que tienen sentencia por lo menos en primera instancia. El registro contable corresponde a las demandas con sentencia y con alta probabilidad de ser desfavorable para el Estado. Se registra en el pasivo en cuenta de provisiones, los montos de las sentencias en primera instancia judicial.

Demandas con sentencia firme: Son las demandas con sentencias en calidad de cosa juzgada o consentidas. Se registran en las cuentas del pasivo en cuentas por pagar, lo correspondiente al monto de la sentencia más los intereses y otros pagos.

El registro de las demandas en proceso (o sin sentencia) está fuera del balance de las entidades públicas, y dada sus características (inciertas) constituyen pasivos contingentes explícitos. Las demandas con sentencia (firmes o no) se registran en el pasivo, bajo la forma de provisiones o cuentas por pagar.

El monto de demandas en proceso sin sentencias de las entidades del Gobierno General asciende a S/ 42 834 millones (equivalente al 6,5% del PBI), las cuales corresponden a las demandas ventiladas en cortes nacionales con montos cuantificados. A continuación se muestra el detalle a nivel de gobierno:

Cuadro N° 58

DEMANDAS SIN SENTENCIAS DEL GOBIERNO GENERAL, 2018  
(En miles de soles)

	MONTO	PARTICI-PACIÓN	% PBI
GOBIERNO CENTRAL	35 720 465.0	83.4	4.8
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO	30 217 976.9	70.5	4.1
GOBIERNO CENTRAL EXTRA PRESUPUESTARIO	11 146.0	0.0	0.0
GOBIERNO CENTRAL SEGURIDAD SOCIAL	5 491 342.1	12.8	0.7
GOBIERNOS REGIONALES	1 874 100.5	4.4	0.3
GOBIERNOS LOCALES	5 239 878.1	12.2	0.7
<b>TOTAL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>42 834 443.6</b>	<b>100.0</b>	<b>5.8</b>

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

Se observa una alta concentración (83,4%) de las demandas sin sentencias en contra de las entidades que conforman el gobierno central.

El monto de las demandas sin sentencias del Gobierno Central asciende a S/ 35 720 millones, mayor en 10,1% al registrado en similar período del año anterior. Se observa también una importante concentración, cinco (5) entidades registran alrededor del 59% del total de demandas sin sentencias reportadas por el total de entidades del Gobierno Central al cierre del año 2018. Asimismo, se puede apreciar en el cuadro adjunto, que dos (2) entidades (Poder Judicial y Oficina de Normalización Previsional) registran el 40% del total de contingencias de este nivel de gobierno.

Cuadro N° 59

**DEMANDAS SIN SENTENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, SEGÚN ENTIDADES, 2018**

ENTIDADES	DEMANDAS SIN SENTENCIAS	
	Miles de S/.	%
PODER JUDICIAL	8 837 289.2	24.7%
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL	5 491 342.1	15.4%
MINISTERIO DEL INTERIOR	2 629 770.4	7.4%
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	2 153 087.7	6.0%
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	2 058 230.7	5.8%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2 009 103.4	5.6%
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1 914 537.0	5.4%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	1 265 612.7	3.5%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1 255 547.4	3.5%
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	1 003 819.7	2.8%
MINISTERIO DE DEFENSA	748 941.8	2.1%
MINISTERIO DE EDUCACION	681 475.7	1.9%
DESPACHO PRESIDENCIAL	630 141.0	1.8%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	543 538.6	1.5%
MINISTERIO DE CULTURA	367 015.5	1.0%
RESTO DE ENTIDADES	4 131 012.2	11.6%
<b>TOTAL</b>	<b>35 720 465.0</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

El monto de las demandas sin sentencias de los Gobiernos Regionales asciende a S/ 1 874 millones, menor en 20,3% al registrado en similar período del año anterior. También se observa una importante concentración, seis (6) Gobiernos Regionales registran el 81,2% del total de contingencias judiciales reportadas. Asimismo, se puede apreciar en el cuadro adjunto, que tres (3) de éstas entidades (Piura, La Libertad y San Martín) registran el 55,6% del total de contingencias de este nivel de gobierno.

Cuadro N° 60

**DEMANDAS SIN SENTENCIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES,  
SEGÚN ENTIDADES, 2018**

ENTIDADES	DEMANDAS SIN SENTENCIAS	
	Miles de S./	%
GOBIERNO REGIONAL PIURA	525 871.2	28.1%
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	322 475.3	17.2%
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	194 535.2	10.4%
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	175 950.2	9.4%
GOBIERNO REGIONAL LORETO	152 109.1	8.1%
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	151 611.4	8.1%
GOBIERNO REGIONAL PUNO	60 655.2	3.2%
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	54 090.3	2.9%
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	39 412.6	2.1%
GOBIERNO REGIONAL TACNA	34 521.7	1.8%
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO	31 795.9	1.7%
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	23 124.1	1.2%
GOBIERNO REGIONAL LIMA	17 605.3	0.9%
GOBIERNO REGIONAL PASCO	16 832.8	0.9%
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	16 392.5	0.9%
RESTO DE ENTIDADES	57 117.8	3.0%
<b>TOTAL</b>	<b>1 874 100.5</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

El monto de las demandas sin sentencias de los Gobiernos Locales asciende a S/ 5 240 millones, mayor en 31,3% al registrado en similar período del año anterior. También se observa una importante concentración, dos (3) entidades de los Gobiernos Locales registran alrededor del 55% del total de contingencias judiciales reportadas. Asimismo, cabe señalar que las entidades antes citadas pertenecen al departamento de Lima, destacando entre ellas la Municipalidad Provincial de Lima.

Cuadro N° 61

**DEMANDAS SIN SENTENCIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES,  
SEGÚN ENTIDADES, 2018**

ENTIDADES	DEMANDAS SIN SENTENCIAS	
	Miles de S/.	%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA	1 840 555.1	35.1
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA	579 148.7	11.1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	476 088.4	9.1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	157 173.3	3.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	156 837.7	3.0
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	151 194.1	2.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	117 086.2	2.2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	113 053.1	2.2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	109 021.4	2.1
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	98 081.3	1.9
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	82 464.6	1.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	76 840.2	1.5
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	48 699.3	0.9
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	45 854.9	0.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	43 997.1	0.8
RESTO DE ENTIDADES	1 143 782.7	21.8
<b>TOTAL</b>	<b>5 239 878.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

Según materia o proceso judicial, a nivel de sector público, el monto de las demandas están concentradas en las de tipo civil (37,2%), seguidas por procesos administrativos (20,9%) y por demandas arbitrales nacionales (15,4%); estos últimos con mayor participación en las entidades que conforman el gobierno central.

Cuadro N° 62

**DEMANDAS SIN SENTENCIAS DEL GOBIERNO GENERAL,  
SEGÚN TIPO DE DEMANDA, 2018**  
(En miles de soles)

TIPO DE DEMANDA	MONTO	PARTICI- PACIÓN	% PBI
CIVILES	15,923,914.7	37.2	2.2
ADMINISTRATIVAS	8,963,805.1	20.9	1.2
DEMANDAS ARBITRALES NACI	6,614,112.4	15.4	0.9
PREVISIONALES - ONP	5,498,100.4	12.8	0.7
LABORALES	4,400,768.7	10.3	0.6
OTRAS CONTINGENCIAS	1,433,742.4	3.3	0.2
<b>TOTAL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>42,834,443.6</b>	<b>100.0</b>	<b>5.8</b>

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

A continuación, se muestra el total de las demandas sin sentencias o contingencias informadas por las entidades gubernamentales, las cuales muestran un crecimiento importante entre el periodo 2010-2018. Al 31 de diciembre del 2018, el monto ascendió a S/ 42 834 millones, superior en S/ 26 699 millones al registrado el año 2010, lo que representa un crecimiento promedio anual de 15,0%. Se observa, similar tendencia en la evolución de las contingencias según niveles de gobierno, aunque de manera más pronunciada a nivel de los gobiernos sub nacionales, donde resalta el crecimiento del monto de las contingencias de los gobiernos locales que pasaron de S/ 559 millones en el 2010 a S/ 5 240 millones en el año 2018. Sin embargo, es preciso señalar que uno de los factores que explican las altas tasas de crecimiento es el hecho que las entidades públicas en los últimos años recién están completando de registrar la totalidad de sus demandas.

Cuadro N° 63

EVOLUCIÓN DE DEMANDAS SIN SENTENCIAS DEL GOBIERNO GENERAL, 2010-2018  
(En miles de soles)

	AÑO									Var.% Promedio Anual
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
GOBIERNO CENTRAL	14 825 471.7	16 504 555.5	17 643 528.8	16 902 961.5	21 827 670.2	22 060 733.0	28 461 232.4	32 447 536.2	35 720 465.0	13.4
GOBIERNO REGIONAL	749 854.4	874 272.2	1 328 105.9	1 422 032.8	1 423 422.2	1 989 700.1	3 644 141.8	2 352 356.9	1 874 100.5	14.0
GOBIERNO LOCAL	559 853.9	1 011 820.6	1 303 295.4	1 594 049.9	1 303 285.7	1 239 747.9	2 662 660.5	3 992 115.7	5 239 878.1	37.6
<b>TOTAL GOBIERNO GENERAL 1/</b>	<b>16 135 180.0</b>	<b>18 390 648.3</b>	<b>20 274 930.2</b>	<b>19 919 044.2</b>	<b>24 554 378.1</b>	<b>25 290 181.1</b>	<b>34 768 034.7</b>	<b>38 792 008.8</b>	<b>42 834 443.6</b>	<b>15.0</b>
En % del PBI	3.8	3.9	4.0	3.6	4.3	4.2	5.3	5.6	5.8	

1/ Las cifras no están consolidadas. Incluye demandas entre entidades del gobierno general.

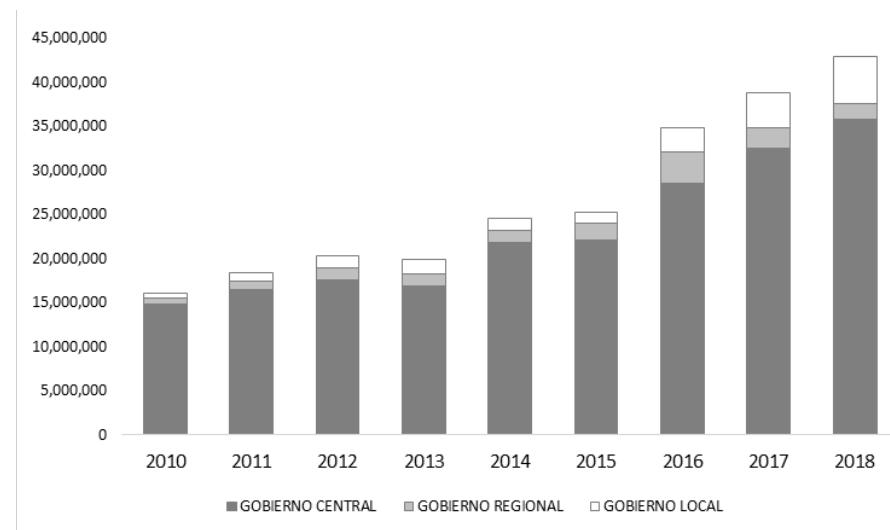
FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asimismo, en términos del PBI el total de contingencias judiciales reportadas por las entidades del gobierno general se incrementaron de 3,8% del PBI en el año 2010 a 5,8% del PBI en el año 2017.

Gráfico N° 34

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE DEMANDAS SIN SENTENCIAS 2010-2018

(En miles de S./.)



El monto de las contingencias judiciales del año 2018 presenta un incremento de S/ 4 042 millones, 10,4% más respecto a lo reportado en el periodo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 64

PRINCIPALES INCREMENTOS EN EL TOTAL DE DEMANDAS SIN SENTENCIAS, 2017-2018  
(En miles de soles)

	2017	2018	DIFERENCIA 2018/2017
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL	1 215 441.9	5 491 342.1	4 275 900.2
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA	2 108.0	579 148.7	577 040.7
MINISTERIO DEL INTERIOR	2 309 572.0	2 629 770.4	320 198.4
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA	1 566 913.0	1 840 555.1	273 642.1
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	389 777.2	543 538.6	153 761.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	106 228.4	156 837.7	50 609.3
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	153 568.1	194 535.2	40 967.1
PODER JUDICIAL	8 800 166.0	8 837 289.2	37 123.2
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	65 172.4	98 081.3	32 908.9
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	138 226.5	157 173.3	18 946.8

FUENTE: BALANCE CONSTRUCTIVO - CGRP 2018.

Al respecto, mencionar que la Oficina de Normalización Previsional aparece como la entidad con mayor variación del año 2017 al 2018. Esto se explica principalmente por la demanda judicial

interpuesta por Essalud en contra de la ONP, según expediente N°07181-2010, por S/4 908 millones, el cual al 31 de diciembre de 2018 se encuentra en primera instancia sin sentencia judicial. Dicha demanda se sustenta en el pedido de Essalud de haber transferido a la ONP montos de dinero en exceso, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 067-98 que dispuso la obligación a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy Essalud) de disponer la transferencia a ONP de diversos montos dinerarios para dar cobertura a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes 20530 y 18846 .

#### **4.2 CASOS ARBITRALES POR CONTROVERSIAS INTERNACIONALES<sup>3</sup>**

La República del Perú ha venido desarrollando en las últimas décadas, una política sólida y estable para atraer inversiones. La suscripción de diversos instrumentos internacionales, contratos y convenios de inversión, junto al crecimiento económico del país en los últimos años, ha logrado que se incremente de forma considerable la inversión extranjera directa en el Perú

En este contexto, una política eficaz para la atracción de inversiones debe incluir necesariamente un plan de acción que permita identificar y solucionar potenciales disputas, así como asegurar una respuesta eficiente y coordinada del Estado en caso de controversias con inversionistas. De esta forma, mediante Ley N° 28933 promulgada el 15 de diciembre de 2006, se creó el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión – SICRECI.

La Ley N° 28933, define como integrantes a las siguientes entidades y órganos:

1. Ministerio de Economía y Finanzas, quien cumple la funciones de Coordinador del SICRECI.
2. Comisión Especial.
3. Entidades públicas que suscriban tratados, convenios y contratos que establezcan mecanismos internacionales de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión.

Al respecto, el artículo 3.1 de la referida Ley N° 28933, establece que el ámbito de aplicación del SICRECI comprende las controversias que se deriven únicamente de:

1. “Acuerdos celebrados entre Entidades Públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confiera derechos o garantías a estos últimos, tales como contratos de privatización, contratos de concesión, convenios de estabilidad jurídica, licencias de explotación de hidrocarburos, y en general todos aquellos acuerdos que se señalen en el reglamento de la presente Ley que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias.
2. Tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión.”

Asimismo, el artículo 3.1 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que se entiende por Mecanismos Internacionales de Solución de Controversias a aquellos establecidos en virtud de Tratados de los que el Perú sea parte, cuyo cumplimiento compromete al Estado peruano en el ámbito del Derecho Internacional Público, que cuenten con por lo menos una de las siguientes características generales:

1. Sean administrados por organizaciones autónomas internacionales.
2. Contengan ciertos tipos de reglas de procedimientos para la solución de controversias entre inversionistas y Estados, incluyendo procedimientos ad-hoc.
3. Los costos del proceso sean asumidos íntegramente por las Partes en la disputa.
4. Los Laudos Arbitrales que emitan sean de obligatorio cumplimiento para las Partes.

---

<sup>3</sup> Información proporcionada por la Comisión Especial creada por la Ley N° 28933

5. La ley aplicable a la impugnación, reconocimiento y/o ejecución de los Laudos Arbitrales que emitan no sea la de ningún Estado, sino la que el propio mecanismo establezca.

Tomando en cuenta el marco normativo anterior, la Comisión Especial, como órgano colegiado, tiene, entre otros, la facultad legal para evaluar las posibilidades de negociación en la fase de trato directo, participar en las negociaciones con la contraparte y coadyuvar a la labor de los abogados contratados para el patrocinio del Estado frente a Controversias Internacionales de Inversión.

A continuación se especifican las controversias en curso que tiene el Estado peruano con diversos inversionistas.

Cuadro N° 65

**MONTOS RECLAMADOS EN PROCESOS DE ARBITRAJE INTERNACIONAL EN CURSO  
EN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$)**

Nº	CASO	FECHA DE INICIO	PRETENSIÓN ESTIMADA
1	DP World-DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú (Caso CIADI N° ARB/11/21)	22.07.2011	113
2	Gramercy–Gramercy Funds Management LLC y otro v. República del Perú	02.06.2016	1,800
3	Lidercon–Lidercon S.L. v. República del Perú (Caso CIADI N° ARB/17/9)	05.04.2017	99
4	Metro - Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/3)	01.02.2017	672
5	Aunor - Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/17)	20.04.2018	N.E.*
6	Enagás - Enagás Internacional S.L.U. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/26)	24.07.2018	512
7	Chinchero - Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/27)	27.07.2018	N.E.*
8	Renco - The Renco Group Inc. y Doe Run v. República del Perú	23.10.2018	N.E.*
9	IBT Energy - Hydrica 1 S.A.C. y otros v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/48)	28.12.2018	N.E.*
10	PANTEL - Panamericana Televisión S.A. y otros v. República del Perú	16.05.2019	460
11	IC POWER - KENON, Kenon Holdings Ltd.y IC Power LTD vs. República del Perú	18.06.2019	N.E.*

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD – COMISIÓN ESPECIAL LEY N° 28933

Cabe indicar, con respecto a las controversias, que es importante tener en cuenta que los montos reclamados (pretensiones económicas) por los inversionistas usualmente son sobrevaluados, es decir resulta altamente improbable que la República del Perú estaría obligada a pagar dichos montos.

A modo descriptivo y referencial se presenta en el Cuadro N° 66 los casos concluidos hasta el mes de diciembre de 2018, donde se muestra el monto reclamado por el inversionista y lo que finalmente el tribunal arbitral dispuso en su laudo el monto a reconocer.

**RESULTADOS DE CASOS CONCLUIDOS DE ARBITRAJE INTERNACIONAL  
EN DÓLARES AMERICANOS (US\$)**

Nº	AÑO	CASO	MONTO SOLICITADO (EN US\$)	MONTO RECONOCIDO A FAVOR DEL INVERIONISTA (EN US\$)	MONTO RECONOCIDO A FAVOR DEL PERÚ (EN US\$)
1	1998	Compagine Miniere Int.Or	Información no disponible	Acuerdo entre las partes	
2	2003	Luchetti	150,000,000	0	0
3	2003	Duke Energy	37,005,000	18,500,000	0
4	2006	Aguaytía	150,000,000	0	0
5	2013	Caravelí 1	26,389,855	0	3,929,323
6	2013	Convial	83,967,504	0	2,151,790
7	2013	Isolux*	11,100,176	0	76,154
8	2013	Caravelí 2*	35,999,970	0	36,076,124
9	2014	Banco Nuevo Mundo	6,989,000,000	0	652,499
10	2015	Gremcitel	42,000,000,000	0	2,146,859
11	2015	Tza Yap Shum	26,000,000	970,438	0
12	2015	Camisea	**	0	64,893,603
13	2016	Renco 1	1,000,000,000	0	0
14	2017	APMT	No cuantificado	Acuerdo entre las partes	
15	2017	Bear Creek***	522,200,000	18,237,592	0
16	2018	Caso Exeteco	74,580,043	0	0

\* Estos casos fueron resueltos mediante Acuerdo Integral entre las partes.

\*\* Los demandantes no cuantificaron el monto de su pretensión.

\*\*\* Más parte de las costas y los intereses correspondientes.

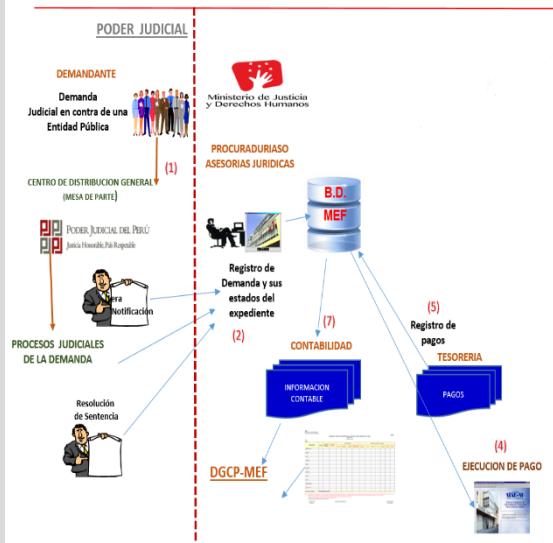
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD – COMISIÓN ESPECIAL LEY N° 28933

#### Recuadro Nº 01: Módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”

La Dirección General de Contabilidad Pública, se encuentra en permanente mejora de sus procesos e implementación gradual de Políticas y Procedimientos Contables en armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Dentro de este marco, se implementó el módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, el cual permite el registro de demandas y de sus procesos judiciales, generación de información contable, control de pagos efectuados. De esta forma, la disponibilidad de esta información coadyuvará al seguimiento y control de deudas del Estado generadas por demandas judiciales a través de la data centralizada en el MEF que permita una adecuada evaluación y el mejor diseño de políticas públicas orientadas a la gestión y mitigación de los riesgos fiscales en Perú.

El aplicativo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” está en ambiente web y permitirá mantener actualizado en tiempo real el estado procesal de una demanda judicial en contra del Estado.

Aplicativo web: “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”



## 4.3 CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS APP

### 4.3.1 COMPROMISOS FIRMES Y CONTINGENTES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE APP

Los compromisos que el Estado puede asumir en contratos de proyectos bajo la modalidad de Contratos de Asociación Público-Privada (APP) son los compromisos firmes y los compromisos contingentes<sup>4/</sup>; los primeros son obligaciones de pago de un monto pactado que debe efectuar la Entidad Pública<sup>5/</sup> a favor del privado para retribuir la inversión y/o costos de operación y mantenimiento de la APP; mientras que el compromiso contingente, es un compromiso de pago que se activa bajo determinadas condiciones establecidas en el contrato, que por lo general responden a reducciones imprevistas de demanda, ingresos o costos, y por ello tiene un carácter potencial.

Cuadro N° 67

EXPOSICIÓN MÁXIMA Y COMPROMISOS NETOS DE INGRESOS, POR TIPO DE COMPROMISO  
Al 31 de diciembre de 2018

POR COMPROMISO / INGRESO	VALOR NOMINAL		% PBI
	Monto	Monto	
<b>I. COMPROMISOS APP</b>	<b>34 414.0</b>	<b>24 354.0</b>	<b>10.82</b>
a) COMPROMISOS FIRMES	30 772.0	21 609.0	9.60
b) COMPROMISOS CONTINGENTES	3 642.0	2 745.0	1.22
<b>II. INGRESOS DE APP</b>	<b>30 957.0</b>	<b>19 369.0</b>	<b>8.60</b>
a) INGRESOS	23 313.0	14 559.0	6.47
b) RETRIBUCIÓN	7 644.0	4 810.0	2.14
<b>COMPROMISOS NETOS (I - II)</b>	<b>3 457.0</b>	<b>4 985.0</b>	<b>2.21</b>

FUENTE: ENTIDADES PÚBLICAS Y PROINVERSION.

El cuadro anterior presenta los compromisos firmes y contingentes derivados de APP, en valor nominal y en valor presente, como exposición máxima<sup>6/</sup> y netos de los ingresos<sup>7/</sup>. Al cierre del ejercicio fiscal 2018, el flujo nominal de compromisos firmes y contingentes netos de ingresos derivados de Contratos de APP vigentes asciende a US\$ 3 457 millones incluido IGV, cuyo valor presente alcanzó a US\$ 4 985 millones incluido IGV (representando el 2,21% del PBI)<sup>8/</sup>.

Cuadro N° 68

EXPOSICIÓN MÁXIMA Y COMPROMISOS NETOS DE INGRESOS, POR TIPO DE COMPROMISO 2017 - 2018  
(En millones de US\$ con IGV, % PBI)

POR COMPROMISO / INGRESO	VALOR NOMINAL		VARIACIÓN	
	2017	2018	Monto	en %
<b>I. COMPROMISOS APP</b>	<b>39 280.2</b>	<b>34 414.0</b>	<b>(4,866.2)</b>	<b>(12.4)</b>
a) COMPROMISOS FIRMES	35 524.0	30 772.0	(4,752.0)	(13.4)
-Pago directo	24 249	19 916	(4,333.4)	(17.9)
-Pago diferido	11 275	10 856	(418.6)	(3.7)
b) COMPROMISOS CONTINGENTES	3 756.2	3 642.0	(114.2)	(3.0)
<b>II. INGRESOS DE APP</b>	<b>31 860.5</b>	<b>30 957.0</b>	<b>(903.5)</b>	<b>(2.8)</b>
a) INGRESOS	24 926.3	23 313.0	(1,613.3)	(6.5)
b) RETRIBUCIÓN	6 934.3	7 644.0	709.7	10.2
<b>COMPROMISOS NETOS (I - II)</b>	<b>7 419.7</b>	<b>3 457.0</b>	<b>(3,962.7)</b>	<b>(53.4)</b>

FUENTE: D. DE GESTIÓN DE RIESGOS - DGETP.

<sup>4/</sup> Artículo 27º del D.L. N° 1224.

<sup>5/</sup> Toda aquella entidad pública del Sector Público No Financiero señalada en la Ley N° 30099.

<sup>6/</sup> Valor máximo que puede asumir o no el Estado como pago en base a las ocurrencias de los eventos.

<sup>7/</sup> Del total de compromisos (firmes y contingentes) se deducen los ingresos a favor del Estado derivados de los contratos de APP.

<sup>8/</sup> El cual se encuentra dentro del límite señalado en el artículo 29º del D.Leg. N° 1224 (no mayor a 12% del PBI).

Los compromisos netos a valor nominal en al año 2018 registraron una disminución de US\$ 3 962.7 millones respecto al registrado el año anterior. Dicha disminución es resultado de los mayores ingresos de APP que superaron sus mayores compromisos en el período que se comenta.

Con relación a la disminución de compromisos APP (US\$ 4 866,2 millones) estos se explican fundamentalmente por la disminución de compromisos firmes, deducidos de ingresos, por US\$ 4 752 millones, de los cuales lo correspondiente a pagos directo son el mayor componente. Los mayores compromisos están asociados a retribuciones por operación y mantenimiento, contraprestación de servicios, informes técnicos de mantenimiento, retribución por Inversiones (RPI), la Remuneración Unitaria Básica, el Precio por Kilometro Tren (PKT) por inversión y Pago Anual de Obras (PAO). Cabe señalar que los compromisos contingentes presentan una disminución de US\$ 114 millones que representa la exposición máxima de las contingencias contractuales derivadas de garantías: ingresos mínimos garantizado, demanda garantizada, mantenimiento de emergencia, eventos geológicos, entre otros; asimismo contempla los RPI de los proyectos de saneamiento.

Por otro lado, con relación a la disminución de ingresos de APP (US\$ 903.5 millones) se sustentan por concepto de retribuciones que corresponde a la contraprestación que los Concesionarios están obligados a pagar a favor del Estado. De otra parte, se registró una disminución de US\$ 1 613 millones en los Ingresos, para las concesiones cofinanciadas.

#### 4.3.2 CONTINGENCIAS EXPLÍCITAS EN LOS CONTRATOS DE APP

Las contingencias fiscales explícitas derivadas de los contratos de proyectos bajo la modalidad de APP, están compuestas por: i) las contingencias derivadas garantías financieras <sup>9/</sup>: garantías otorgadas por parte del gobierno al operador y su consideración en los contratos de APP tienen como finalidad mejorar el perfil de riesgos de los mismos; y ii) los compromisos contingentes por APPs<sup>10/</sup>: pagos realizados a favor del operador que se derivan por la ocurrencia de uno o más eventos potenciales correspondientes a riesgos propios del proyecto de APP, como reducciones imprevistas de demanda, ingresos y/o costos. Cabe indicar que la valuación de estos compromisos debe realizarse neto de ingresos, es decir se deduce los ingresos (cobro de peajes, tarifas o precio, etc.) que se generan en las APP.

Al cierre del año 2018, la exposición máxima de las contingencias explícitas originadas por las garantías financieras y compromisos contingentes ascendieron, en valor nominal, a U\$ 4 636 millones, la cual representa el 2,06% del PBI del año 2018.

---

<sup>9/</sup> Artículo 26º del D.L. N° 1224  
<sup>10/</sup> Artículo 27º del D.L. N° 1224

**CONTINGENCIAS EXPLÍCITAS ASOCIADAS A CONTRATOS DE APP - 2018**  
 (En millones de US\$)

<b>TIPO DE CONTINGENCIA FISCAL EXPLÍCITA</b>	<b>EXPOSICIÓN MÁXIMA</b>		<b>COMPROMISO NETO ESTIMADO</b>	
	<b>Valor nominal</b>	<b>% PBI</b>	<b>Valor nominal</b>	<b>% PBI</b>
<b>1. GARANTÍAS FINANCIERAS</b>	<b>1 194.5</b>	<b>0.53</b>		
VIGENTE a/	295.5	0.13	n.d.	c/
POR SOLICITAR b/	898.9	0.40	n.d.	c/
<b>2. COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	<b>3 441.6</b>	<b>1.53</b>	<b>204.6</b>	<b>0.09</b>
RIESGO ASOCIADOS A DEMANDA E INGRESOS d/	3 441.6	1.53	3.8	g/ 0.00
RIESGO ASOCIADOS A COSTOS e/	n.d. c/		200.80	f / 0.09
<b>TOTAL</b>	<b>4 636.1</b>	<b>2.06</b>	<b>204.6</b>	<b>0.09</b>

a/ Saldo de cobertura de garantías del Proyecto Trasvase Olmos e IIRSA Norte al año 2018.

b/ Garantías Financieras por solicitar en el año 2018 establecida en el art. 6º de la Ley N° 30695 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2018".

c/ No se cuenta con información disponible para valuar esos contingentes.

d/ Comprende Ingresos Mínimos Anuales Garantizados (IMAG), Demanda Garantizada y Garantía de Fondo Mínimo.

e/ Comprende principalmente los compromisos por Evento Geológico y Mantenimiento de Emergencia.

f/ Información estimada por el MTC, MINSA, G.R. de La Libertad y G.R. de Arequipa.

g/ A diferencia del año 2017, el valor nominal de los riesgos asociados a demanda e ingresos se ha reducido en US\$ 39,8 millones debido a la actualización de supuestos para la estimación de los compromisos del proyecto Desvío Quilca - La Concordia.

FUENTE: D. CRÉDITOS Y D. DE GESTIÓN DE RIESGOS - DGETP.

En cuanto a las garantías financieras, el saldo de cobertura (exposición máxima) de las garantías vigentes contratadas y otorgadas por el Gobierno Nacional en proceso de promoción de la inversión privada (APP) ascendió a US\$ 296 millones sin incluir IGV (0,13% del PBI). Además, cabe señalar que por la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2018, se estableció como monto límite para las garantías financieras contratadas y otorgadas para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones la suma de hasta US\$ 898,92 millones, más el IGV. Cabe indicar que, las garantías financieras son consideradas como deuda pública, y solo se registra cuando la unidad de gobierno (sub-nacional o empresa) no haya cumplido con el pago de su obligación.

Respecto a las contingencias derivadas de Compromisos Contingentes por APP, la exposición máxima asociada a riesgo de demanda e ingresos en 12 proyectos APP, a valor nominal, es de US\$ 3 442 millones (1,53% del PBI), del cual más del 50% del total se debe a proyectos de transporte (carreteras y puertos). Cabe indicar que para el periodo 2019-2037, la materialización esperada de los compromisos contingentes, a valor nominal, ascendería a US\$ 2.46 millones (0,0011% del PBI).<sup>11</sup> Asimismo, en el caso de proyectos con riesgos asociados a costos, tales como eventos geológicos, mantenimiento de emergencia, entre otros; los montos estimados por cada proyecto y por sector (brindada por el MTC, MINSA, GR de La Libertad y GR de Arequipa), a valor nominal, asciende a US\$ 205 millones representando el 0,09% del PBI.

#### **4.4 CONTINGENCIAS EXPLÍCITAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS DEL GOBIERNO NACIONAL**

Las Garantías del Gobierno Nacional consisten en el compromiso del Gobierno Nacional de pagar parcial o totalmente, el monto pendiente de un préstamo en caso de producirse un incumplimiento por parte del deudor original; en ese sentido estas garantías serían consideradas como contingencias explícitas. En cuanto a las operaciones de endeudamiento externo, se cuenta con el de la

<sup>11</sup> La DGETP MEF estimó la materialización esperada de estos compromisos contingentes de acuerdo a la metodología aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52.

Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. La exposición máxima por dichas garantías asciende a US\$ 1 030 millones, el cual representa el 0,46% del PBI del año 2018.

Cuadro N° 70

**CONTINGENCIAS FISCALES EXPLÍCITAS ASOCIADAS A GARANTÍAS,  
AVALES Y SIMILARES 2018  
(En millones de US\$)**

ENTIDAD	EXPOSICIÓN MÁXIMA	
	EN VALOR NOMINAL	% PBI
GOBIERNOS REGIONALES	-	0.00
GOBIERNOS LOCALES a/	29.3	0.01
EMPRESAS ESTATALES b/	1 000.0	0.44
OTRAS ENTIDADES	-	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 029.3</b>	<b>0.46</b>

a/ Garantía del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

b/ Garantía del Gobierno Nacional a la empresa estatal PETROPERÚ.

FUENTE: D. DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Sobre las Garantías del Gobierno Nacional relacionadas a operaciones de endeudamiento externo contratadas por un gobierno subnacional, se cuenta con el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), aprobada mediante el Decreto Supremo N° 194-2003-EF. La entidad concertó directamente operaciones de créditos externos con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, los mismos que cuentan con la garantía del Gobierno Nacional, a través del MEF<sup>12</sup>.

Por el lado de las empresas estatales, mediante la Ley N° 30130, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la modernización de la Refinería de Talara, se aprobó el otorgamiento a la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. de la garantía del Gobierno Nacional hasta por un monto total de US\$ 1 000 millones, que pueden ser ejecutados por una suma de US\$ 200 millones anuales.

Esta garantía tiene el propósito de respaldar las obligaciones financieras derivadas de los financiamientos que contrate PETROPERÚ S.A. para ejecutar el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (PMRT) a través de préstamos estructurados, bonos u otro tipo de operaciones de financiamiento. Al 31.12.2018, PETROPERU S.A. no hizo efectiva dicha garantía en sus operaciones de endeudamiento. Cabe señalar que la calificación crediticia asignada por la agencia local calificadora de riesgos Apoyo & Asociados a la deuda de largo plazo de PETROPERÚ S.A es de AA-(pe). De igual forma, Standard & Poor's y Fitch Ratings le asignaron una calificación de BBB- y BBB+, respectivamente. Esto implica que la empresa estatal presenta una alta capacidad para enfrentar el pago oportuno de sus obligaciones

<sup>12</sup> Conforme al art. 22º del TUO de la Ley 28563, esta garantía cuenta con la respectiva contragarantía. En el Contrato de Fideicomiso se señala que los recursos que forman el Patrimonio Fideicometido son, entre otros:

- 100% de los recursos del FONCOMUN.
- 100% de los recursos del canon minero, pesquero, hidroenergético, impuesto a las apuestas, entre otros.
- 100% de fondos futuros que el Gobierno Nacional asigne a la MML.
- 100% de las acreencias de la MML al Gobierno Nacional por arbitrios, entre otros.